



Nombre de la alumna: Beyra Alejandra Ovando Flores.

Nombre del profesor: Merari Borrallaz Valdez.

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico unidad IV.

Materia: Ética y Legislación.

Grado: Noveno Cuatrimestre.

Grupo: "C"

Frontera Comalapa, Chiapas a 18 de julio de 2021.

CONDICIONES DE TRABAJO

JORNADA DE TRABAJO

Art. 58 "jornada de trabajo es el tiempo en el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar el trabajo".

DIAS DE DESCANZO

Todo individuo de acuerdo a estudios sociológicos y psicológicos necesitan descansar para reponer sus fuerzas físicas, relajarse psicológicamente, o compartir en familia.

Art. 69 al 74 "por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajo de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro".

VACACIONES

La ley argumenta que todo trabajador tiene el derecho de disfrutar vacaciones, es decir, el tiempo que el trabajador debe descansar, olvidarse de todo y con todo de sus labores por un tiempo, con la finalidad de reponer fuerzas.

SALARIOS

Es el pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador a cambio de que este trabaje durante un tiempo determinado para el que fue contratado produzca una determinada cantidad de mercancías equivalentes a ese tiempo de trabajo.

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Reparto de las utilidades es un derecho constitucional que tienen los trabajadores para recibir una parte de las ganancias.

CONDICIONES DE TRABAJO

AGUINALDO

Es una prestación anual consagrada en el art. 87 de la Ley Federal del Trabajo. que consiste en por lo menos 15 días de salario, el cual debe cubrirse antes del día 20 de diciembre de cada año.

Sus particularidades son: El derecho al aguinaldo, monto mínimo, salario base para el cálculo, cálculo de la parte proporcional de aguinaldo y ISR.

ANTIGÜEDAD

Las leyes y códigos laborales atribuyen diversos efectos a la antigüedad en el trabajo.

Existen dos tipos de antigüedad, la genérica: que se obtiene de manera acumulativa, día con día, en tanto que el vínculo contractual no se extinga. Y la de categoría que se circunscribe al tiempo en que se ha ocupado una profesión u oficio y sirve de base para obtener asensos en el trabajo.